



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: CELSO CAMACHO CARDOZO
DEMANDADA: DOLLY GUTIERREZ PALACIOS
RADICACION: 910013184001-2022-00244-00

Leticia (Amazonas), primero (1º) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

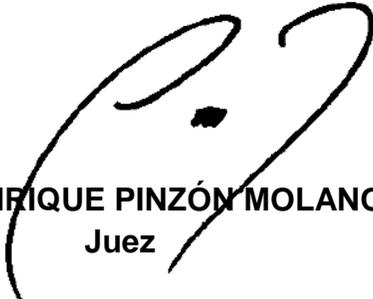
Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la demanda, concediéndole a la parte actora el término de cinco (5) días SO PENA DE RECHAZO para que corrija las siguientes irregularidades:

- De conformidad al numeral 5 del artículo 82 del C. G. del P. sírvase aclarar el numeral 2º de los hechos de la demanda, toda vez que indica que la edad de JULY NATALY CAMACHO GUTIERREZ es de 22 años, sin embargo, se observa que dicha afirmación no coincide con el registro civil de nacimiento aportado, ya que se encuentra consignado que nació el 18 de octubre de 2005, por lo tanto, aun no es mayor de edad.
- De conformidad al numeral 11 del artículo 82 del C.G. del P. sírvase anexar el Registro Civil de Matrimonio celebrado entre CELSO CAMACHO CARDOZO y DOLLY GUTIERREZ PALACIOS.

Sírvase allegar la subsanación dentro del término legal conferido al correo electrónico fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RECONÓZCASE personería a la Doctora **CECILIA DEL PILAR SILVA ROSAS**, para que actúe en el presente asunto en representación del señor CELSO CAMACHO CARDOZO en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA

Hoy 02 DE DICIEMBRE DE 2022 se notifica el presente auto
por anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.